



CSJCAO24-1226

Manizales, julio 17 de 2024

Honorable Magistrado

ALBERTO MONTAÑA PLATA

cegral02@notificacionesrj.gov.co

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo

Consejo De Estado

Bogotá D.C.

Asunto: Contestación acción de tutela

Radicado: 11001-03-15-000-2024-03200-00

Accionante: Fundación Jurídica Proyecto Inocencia Funproinocencia.

Accionado: Consejo Superior de la Judicatura

Vinculado: Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO en calidad de Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, corporación vinculada a la presente acción de tutela, ejerzo ante su despacho el derecho de contradicción y de defensa, para lo cual procedo a pronunciarme frente a los hechos expuestos por la accionante de la siguiente manera:

En la presente acción de tutela se pretende la emisión de la respuesta de fondo frente a las peticiones elevadas al “*Consejo Superior de la Judicatura*”, por parte de “*Funproinocencia*”, relacionada con otorgar información sobre la vinculación de la planta personal de magistrados, jueces y servidores judiciales a nivel nacional de la Rama Judicial.

Al respecto, le informo que a través de Circular CJC24-12 del 02 de julio de 2024 la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, corrió traslado de la consulta elevada por la señora Natalia Alexandra Insuasty Daza, representante legal de la Fundación Jurídica Proyecto Inocencia, únicamente respecto de un aparte del punto 3 de tal petición, esto es:

“3. ¿Cuántos jueces (...) están vinculados en propiedad? Indicar esta información por distritos judiciales y distritos administrativos.” (negritas propias)”

Atendiendo el traslado de la Unidad de Administración de Carrera, frente al punto en particular, este Consejo Seccional de la Judicatura, a través de Oficio CSJCAO24-1155 del 05 de julio de 2024, dio la respuesta correspondiente a la Fundación Jurídica Proyecto Inocencia, relacionando el total de jueces nombrados **en propiedad** en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, así:

Número de jueces en propiedad Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas	
Jurisdicción ordinaria	73
Jurisdicción Contencioso Administrativa	9
Total	82

Tal información fue remitida directamente al correo funproinocencia@outlook.com, mismo que reporta la accionante en su escrito de tutela como dirección electrónica para notificaciones.

Ahora bien, de la solicitud objeto de debate se desprende que las peticiones están dirigidas directamente al Consejo Superior de la Judicatura, y no a este Consejo Seccional, de la cual sólo se nos dio traslado del punto arriba mencionado, por parte de la Unidad de Administración de Carrera, como ya se indicó, y del cual se suministró la respuesta correspondiente dentro del término legal para hacerlo.

El Consejo Superior de la Judicatura no nos corrió traslado de los demás puntos de la petición, debido a que no contamos con la información respectiva, dado que nuestra competencia recae únicamente respecto al Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, y desconocemos la información que requiere la peticionaria, la cual es de orden nacional o de servidores judiciales cuya administración de carrera no nos corresponde, como es el caso de de los magistrados de Corporaciones Judiciales, a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Así las cosas, se concluye que esta Corporación no vulneró el derecho fundamental de petición invocado por la accionante, como quiera que la solicitud no está dirigida a esta Seccional y el aparte del punto tercero del cual se corrió traslado por la Unidad de Administración de Carrera, fue respondido dentro del término, a través del oficio del 05 de julio del 2024.

Por lo anterior, solicitamos se nos desvincule del presente tramite tutelar pues la información que reposa en este Consejo Seccional de la Judicatura ya fue proporcionada a la accionante.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

M. P. BEAV / VEVM / MGO

Anexos: Circular CJC24-12 del 2 de julio de 2024

Oficio CSJCAO24-1155 del 05 de julio del 2024

Constancia envío oficio del 08 de julio del 2024